

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 150 pesetas  
 Semestre . . . . . 100 —  
 Trimestre . . . . . 60 —  
 Número suelto, dos pesetas.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 155

Lunes 10 de julio de 1961

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

#### Servicio de Concentración Parcelaria

##### ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de "Acondicionamiento de caminos principales en Renedo" de Esgueva (Valladolid)".

El presupuesto de ejecución de las obras, asciende a un millón ochocientas noventa y siete mil novecientas cuarenta pesetas con setenta y nueve céntimos (1.897.940,79 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo, en Valladolid (Duque de la Victoria, número 15), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 28 de julio de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el secretario técnico y al mismo, podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones, se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales, se acompañarán los docu-

mentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta y siete mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos (37.958,81 pesetas).

Y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 24 de julio de 1961.

Las proposiciones, se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe..., en su propio nombre (o en representación de..., según apoderamiento que acompaña), vecino de..., provincia de..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras, por contrata, publicada en..., se comprometo a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 3 de julio de 1961.—El director (ilegible).

Anuncio de Pago diferido Ptas. 151'50

1.844—1.524

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, con fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:

"La Ley de 21 de julio de 1960, declaró exentas del Impuesto de Derechos Reales, las certificaciones precisas, conforme al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, para que las Entidades Locales inscribieran sus bienes inmuebles y derechos reales, constituidos sobre los mismos, cuando fehacientemente resultare acreditada su posesión por más de treinta años, o pudiera acreditarse el título oneroso de su adquisición.

La misma Ley, en su artículo 4.º concedió el plazo de un año, para la presentación de las oportunas certificaciones, en las oficinas liquidadoras del Impuesto y, estando próximo a finalizar dicho plazo y con el fin de evitar posibles perjuicios a las Entidades Locales que no hayan presentado hasta la fecha dichas certificaciones, deberá recordarse a las mismas, la fecha en que finaliza dicha exención.

A tal efecto, ruego a V. E. comunique a todas las Entidades Locales de esa provincia, bien por medio de Circular o bien ordenando la publicación de la presente en el "Boletín

Oficial" de la misma, que el referido plazo finaliza el día 12 de agosto próximo y que, con anterioridad a dicha fecha, deberán presentar, a los fines expresados, las citadas certificaciones en las mencionadas oficinas".

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 5 de julio de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.852

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Se pone conocimiento de los participantes en la concentración parcelaria de la zona de Pozal de Gallinas (Valladolid), declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de septiembre de 1959, que el Ministerio de Agricultura, por Orden de 2 de junio de 1961, ha fijado como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinticinco hectáreas para el secano y la de cuatro hectáreas para el regadío. Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este aviso, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid, 3 de julio de 1961.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

1.832—1.509

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### VILLANUEVA DE DUERO

A los diez días hábiles de publicado el presente anuncio, en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien se delegue, la cuarta subasta de 208 tocones, del monte de estos propios, denominado "Pimpolada de las Conejeras", bajo el tipo de tasación de 600 pesetas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo señalado para la subasta.

Villanueva de Duero, 3 de julio de 1961.—El alcalde, Joaquín Lara Hernández.

1.845—1.525

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escobar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, a instancia de don Félix Redondo Garcés, contra don Martiniano, don Antonio Moráis Casado y don Silvano Blanco Lozano, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, accidentalmente, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presente autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Félix Redondo Garcés, representado por el procurador don Adolfo Nieto, y dirigido por el letrado señor Aza, y de la otra, como demandados, don Martiniano, don Antonio Moráis Casado y don Silvano Blanco Lozano, éstos por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, a los demandados don Martiniano, don Antonio Moráis Casado y don Silvano Blanco Lozano, y con ello completo pago al actor, de la cantidad de treinta mil novecientas pesetas de principal, ciento sesenta y nueve con cincuenta de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José María Alvarez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notifi-

cación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno. Rafael Gómez-Escobar González.—El secretario, José Cuevas.

1.876—1.526

#### OLMEDO

#### REQUISITORIA

Fuensanta Aragón Sánchez, de 23 años de edad, estatura más bien baja, suele vestir pantalones y chaquetón cuero, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, para constituirse en prisión, en méritos del sumario 29-61, por falsificación de moneda.

Olmedo, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de instrucción, Luis Manuel López Mora.—El secretario, Esteban E. Hernández.

1.828

#### TORDESILLAS

Don Valentín Pérez Fernández-Viña, juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente edicto, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas llamando al procesado, rebelde, José Valverde Aguilar, por haberse dictado por la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, en 27 de junio último auto, declarando prescrito el delito en cuanto a dicho procesado; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden, dimanante del sumario número 7 de 1951, sobre uso de nombre supuesto, de este Juzgado.

Dado en Tordesillas, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno. Valentín Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Alfonso Pedrero.

1.860

#### VILLALON DE CAMPOS

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Joaquín Revuelta Preciado, secretario del Juzgado de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de tercera de dominio de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Villalón de Campos, a diez y siete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Francisco Vieira Martín, juez de

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones  
de la primera zona de Peñafiel

## ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 26 de junio de 1961, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el día 21 de agosto de 1961, en el Juzgado de Pesquera de Duero, a las dieciséis horas.

Deudora Rita Abad García.

Una viña en término municipal de Pesquera de Duero, polígono 41, parcela 100, pago Motorral, cabida 34-91 áreas; linda Norte, 89, Maiano Rioja; Sur, 33, Sandalio Rioja; Este, 89, Mariano Rioja, y Oeste, 97, Félix Sanz. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.199,40 pesetas.

Deudora, la misma.

Una tierra en citado término, polígono, 42 parcela 52, al pago Palacios, cabida 69-83 áreas; linda Norte, cañada; Sur, 50, Patricio Pérez; Este, 51, Gregorio Acebes, y Oeste, 106, Gregorio Acebes. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.187 pesetas.

Deudor, Germán Alvarez Sobrino.

Una tierra en citado término, polígono 11, parcela 216, pago Carravilla, cabida 20-69 áreas; linda Norte, 244, Lucio del Olmo; Sur, raya término de Peñafiel; Este, raya término de Curiel, y Oeste, 220, Valentina González. Capitalizada y valorada para la subasta en 214,20 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra en citado término, polígono 33, parcela 130, pago Resalzo, cabida 38-79 áreas; linda Norte, 129, Angel Fernández; Sur, 131, Eugenia Espinosa; Este, 42 y 44, Gregorio de la Cal, y Oeste, 149, María Fernández. Capitalizada y valorada para la subasta en 403,40 pesetas.

Deudor, Vicente de la Cal Rivera.

Una tierra en citado término, polígono 19, parcelas 64-65, pago Ermita,

cabida 26-38 áreas; linda Norte, 50, Ricardo Gil López; Sur, camino de Pesquera a Villafuerte; Este, 59-63, Bernardino Perillán; 62, Bernardino Perillán, y Oeste, 66, Pedro Abad. Capitalizada y valorada para la subasta en 520 pesetas.

Deudor, Francisco de la Cal Vázquez.

Una tierra en citado término, polígono 10, parcela 41, pago Carravilla, cabida 28-45 áreas; linda Norte, camino de Pesquera; Sur, 40, Teófilo Rivera; Este, 39, Mariano Sanz, y Oeste, 54, Natividad de la Cal. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.298 pesetas.

Deudor, Eugenio Espinosa Rueda.

Una tierra en citado término, polígono 41, parcela 160, pago Hoyo la Cuesta, cabida 1-04-74 hectáreas; linda Norte, 336, Municipio (Dehesa Boyal); Sur, 151, Rafaela Andrés; Este, camino de la Ermita de San Isidro, y Oeste, 159, Teodora Pérez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.080,20 pesetas.

Deudor, Marcelino Martínez Méndez.

Una tierra, viña y árboles en citado término, polígono 27, parcelas 114-115, A, B y C, pago El Escobar, cabida 27-16 áreas; linda Norte, 150, Mariano Martínez; Sur, río Duero; Este, 117, Eladio Tristán; 118, Fructuoso Abad, y 116, Manuel Espinosa, y Oeste, 112 y 113, Lucio Perillán. Capitalizada y valorada para la subasta en 874 pesetas.

Deudora, Felisa Martínez Tablada.

Una viña y tierra, en citado término, polígono 11, parcelas 44, A y B, pago Los Huertos, cabida 15-52 áreas; linda Norte, 43, Felipe Trimiño; Sur, 48, Mariano Martínez; Este, senda de los Huertos, y Oeste, 48, Mariano Martínez. Capitalizada y valorada para la subasta en 841,60 pesetas.

Deudora, María Molinos Lubiano.

Una tierra en citado término, polígono 14, parcela 20, pago Guindalera, cabida 93,09 áreas; linda Norte, 21, María Rivera; Sur, 19, Valerio del Pico; Este, 36, Victoriana Salinero, y Oeste, camino Real de Palencia. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.973,60 pesetas.

Deudora, la misma.

Una tierra en citado término, polígono 41, parcela 235, pago Sancho Martín, cabida 69-83 áreas; linda Norte, 245, Valeriano Valiente; Sur, 231, María Fernández; Este, 349, María Molinos; y Oeste, 233, Albina Pedrero. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.480,40 pesetas.

primera instancia de Villalón de Campos y su partido, ha visto los presentes autos de tercería de dominio, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Abilia Santos Vasco, mayor de edad, casada y residente en Logroño, representada y defendida por el letrado don Angel Torío López, contra el Ministerio Fiscal; doña Esperanza Vasco Campo, mayor de edad, casada y vecina de San Miguel del Valle y contra don Antonio Ordóñez Rubio, mayor de edad, casado, residente en Logroño, con los que se siguió el juicio en rebel- día; y

Fallo: Que estimando la demanda, formulada por doña Abilia Santos Vasco, contra doña Esperanza Vasco Campo, don Antonio Ordóñez Rubio y el Ministerio Fiscal, ya circunstanciados, debo declarar y declaro, que la casa sita en el casco de Quintanilla del Molar, en la calle de la Plaza; que linda por derecha de su entrada, con casa de Arcadio Vasco; por la izquierda, con otra de Inocencio Blanco; por detrás, con huerto de Constantino Lobo, y por el frente, con calle de la Plaza. Es de la exclusiva propiedad de la demandante, y en su virtud, que debo mandar y mando alzar el embargo, trabado sobre la misma, en la pieza de responsabilidad civil, de la causa que por homicidio, se siguió en este Juzgado, contra el esposo de la parte actora, don Antonio Ordóñez, declarando dicho embargo nulo y sin ningún valor ni efecto, todo ello sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, en la forma que prescriben los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de tercero día. Una vez que sea firme esta sentencia, llévase testimonio de su encabezamiento y parte dispositiva a la pieza de responsabilidad civil de referencia, para su constancia en la misma y ejecución de lo acordado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Esperanza Vasco Campo y don Antonio Ordóñez Rubio, expido el presente en Villalón de Campos, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Joaquín Revuelta.

1.875—1.527



Deudora, María Molinos Lubrano.

Una tierra en citado término, polígono 41, parcela 349, pago Trasllanillos, cabida 69-83 áreas; linda Norte, 244, Felipe Repiso; Sur, 232, Josefa Pedrero; Este, 236, Saturnino Román, y Oeste, 235, María Molinos. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.480,40 pesetas.

Deudora, Dolores Niño Molinos.

Una tierra en citado término, polígono 55, parcela 57, pago Las Cabañas, cabida 52-37 áreas; linda Norte, camino de las Cabañas; Sur, 59-60, Gregorio Espinosa; Este, 58, Julio Castaño, y Oeste, 55, Miguel Arranz. Capitalizada y valorada para la subasta en 890,20 pesetas.

Deudora, Pilar Niño Molinos.

Una tierra en citado término, polígono 55, parcela 57, pago Cabañas, cabida 1-04-64 hectáreas; linda Norte, camino de Las Cabañas; Sur, 59-60, Gregorio Espinosa; Este, 58, Julio Castaño, y Oeste, 56, Exiquia Rioja. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.780,60 pesetas.

Deudora, la misma.

Una tierra en citado término, polígono 25, parcela 25, pago Dehesillas, cabida 58-19 áreas; linda Norte, camino de Carraquintanilla; Sur, sendero; Este, 27, Mariano Fernández, y Oeste, 224, Leovigildo Cardenal. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.233,60 pesetas.

Deudor, Joaquín Perillán Cal.

Una tierra en citado término, polígono 19, parcela 56, pago Ermita, cabida 5-17 áreas; linda Norte, 50, Ricardo Gil; Sur y Este, 51 al 57, Manuel Román, y Oeste, 58, Hilaria Acebes. Capitalizada y valorada para la subasta en 53,80 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra en citado término, polígono 25, parcela 68, pago Dehesillas, cabida 23-27 áreas; linda Norte, 138, Cástor González; Sur, camino; Este, 70, Gabriel de la Fuente, y Oeste, 203, Pedro Díaz. Capitalizada y valorada para la subasta en 242 pesetas.

Deudor, Marcelo del Pico Benito.

Una viña en citado término, polígono 27, parcela 170, pago La Tabla, cabida 3-88 áreas; linda Norte, 44, Manuel Espinosa; Sur y Este, 169, Bernardino Perillán, y Oeste, 171, Juliana del Pico. Capitalizada y valorada para la subasta en 267 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una viña en citado término, polígono 27, parcela 172, pago La Tabla, cabida 3-88 áreas; linda Norte, 168, Valerio del Pico; Sur, 174, Bernardino Perillán; Este, camino de Quin-

tanilla y Oeste, 173, Juliana Pico. Capitalizada y valorada para la subasta en 267 pesetas.

Deudor, Felipe del Pico Gil.

Una tierra en citado término, polígono 24, parcela 226, pago Atalaya, cabida 69,83 áreas; linda Norte, 227, María Fernández; Sur, camino de Carraquintanilla; Este, 140, Bernardino Perillán, y Oeste, 234, Mariano Espinosa. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.480,40 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra en citado término, polígono 46, parcela 4, pago Los Comuneros, cabida 93-10 áreas; linda Norte, 10, Dionisio Pérez; Sur, 3, Donatila Vázquez; Este, camino de Castroverde a Pesquera, y Oeste, 5, Manuel Espinosa. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.582,80 pesetas.

Deudores, Julián y María Pico Pedrero.

Una tierra en citado término, polígono 41, parcela 286, pago Sancho Martín, cabida 69-83 áreas; linda Norte, 284, José Rioja; Sur, 290, Toribio Arranz; Este, 283, Dionisio Pérez, y Oeste, 281, Manuel Carrascal Gutiérrez. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.187 pesetas.

Deudores, Leandro y Julio Repiso Melero.

Una tierra en citado término, polígono 12, parcela 31, pago Cotos, cabida 7-76 áreas; linda Norte, 30, Daniel Pérez Cobo; Sur, 89, Jacoba Acebes Román; Este, 171, Angel Fernández, y Oeste, senda de Luyas Arroveras. Capitalizada y valorada para la subasta en 132 pesetas.

Deudor, Alberto Sanz Ríos.

Una viña en citado término, polígono 24, parcela 12, pago Los Lienzos, cabida 41-64 áreas; linda Norte, 13, Inocencia Gutiérrez; 11, Lucinio Rivera; Sur, río Duero; Este, 10, Argimiro Martín y camino, y Oeste, 15, Dolores Castaño Pedrero. Capitalizada y valorada para la subasta en 800,80 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro

del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Pesquera de Duero, 26 de junio de 1961.—Longinos Sordo.

1.899

### Delegación Sindical Provincial

*Concurso restringido para la adquisición de carbón de antracita y leña*

Se saca a concurso restringido la adquisición de carbón de antracita y leña, con destino a la calefacción de esta Delegación Provincial de Sindicatos, pudiendo concurrir cuantas personas o empresas se dediquen habitualmente a la venta de los referidos artículos. El pliego de condiciones, se halla en Oficialía Mayor, y el plazo de presentación de ofertas, termina a los diez días de publicarse este anuncio en el *Boletín de la Organización Sindical*.

Valladolid, 6 de julio de 1961.—El presidente de la J. E. A. P.

1.774—1.528

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 36-